



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0191-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0191-2021-R-UNALM.- La Molina, 30 de junio de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, al 31 de diciembre de 2020 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante Carta DGI N° 007/21 y 0475/21, se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Saldo de Balance la suma de **S/. 214,596.00 soles (doscientos catorce mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles)**, en favor al Proyecto N° 369-2019-FONDECYT, titulado “Evaluación del Sistema de Defensa Antioxidante y Metabolitos, implicados en el daño por frio de la palta (Persea americana) Hass, para comprender y mitigar este Desorden Fisiológico”, con Unidad Operativa 01.900.03.53; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 214,596.00 soles (doscientos catorce mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	214,596
1.9.1	Saldo de Balance	214,596
1.9.11	Saldo de Balance	214,596
1.9.11.1	Saldo de Balance	214,596
1.9.11.11	Saldo de Balance	214,596
Total Ingresos		214,596



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0191-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin producto.
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FINALIDAD	:	0000992	Investigación y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,596
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
Total, gastos Corrientes	144,596

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,000
Total, gastos Capital	70,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	144,596
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44,596

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,000
Total, gastos Capital	70,000

Total, Actividad	214,596
Total, Pliego:	<u>214,596</u>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de junio de 2021
TR. N° 0191-2021-R-UNALM

-3-

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,OPL,PPTO,UC,UA